

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 246

17 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Peña Ramírez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1 y la coordinación interagencial estatal del Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Salud y la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias; así como la Policía de Puerto Rico en el manejo de emergencias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada, se creó para reglamentar el uso y operación del sistema o servicio 9-1-1. Esta ley, según enmendada, creó la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 y su implantación.

Este organismo está a cargo de viabilizar el establecimiento de los medios y tecnología dentro de las Agencias de Seguridad Pública, para atender rápida y eficazmente las llamadas de emergencias de la comunidad. No hay duda que la implantación del Sistema de Emergencias 9-1-1 representa un adelanto en lo que al manejo de emergencia se refiere, no obstante hechos reseñados públicamente revelan una significativa deficiencia en términos de la rapidez con que las agencias responden al llamado. Una situación de emergencia es una situación donde el factor tiempo y el peritaje de la persona que atiende la misma, hace la diferencia entre la vida y la muerte. Es por ésto que la propia ley en su exposición de motivos expresa que “la rapidez con que se materializa la presencia del aparato gubernamental al socorro del ciudadano que es víctima de la criminalidad, de la enfermedad o del azote del fuego es la expresión más convincente de la eficacia con que opera el gobierno”.

Recientemente se ha denunciado la falta de coordinación de esfuerzos, de equipos médicos y del personal adiestrado en diferentes situaciones de emergencias en el país. En aras de garantizar a la ciudadanía la tranquilidad y la confianza de que en una situación de emergencia las agencias de seguridad pública actuarán con la rapidez e inmediatez necesaria para atender la misma; esta Asamblea Legislativa entiende que es menester investigar el funcionamiento del sistema de emergencias 9-1-1 así como la coordinación interagencial con las agencias concernidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Se ordena a las Comisiones de Salud y la Comisión de Seguridad Pública y
- 2 Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva y detallada
- 3 investigación sobre el sistema de emergencias 9-1-1 y la coordinación interagencial del
- 4 Cuerpo de Bomberos, el Departamento de Salud y la Oficina Estatal para el Manejo de
- 5 Emergencias; así como la Policía de Puerto Rico en el manejo de emergencias.
- 6 Sección 2.- Se faculta a la Comisión, pero sin limitarse, a llevar a cabo las reuniones,
- 7 Vistas Públicas u Oculares que estime necesarias y a citar a los expertos pertinentes para la
- 8 formulación del estudio que ordena esta Resolución.
- 9 Sección 3.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de
- 10 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las
- 11 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
- 12 esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.
- 13 Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.